



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-MDM.

Marcavelica, 17 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

VISTO:

El INFORME N° 054-2022-MDM/GAJ, de fecha 15.02.2022, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17.02.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante INFORME N° 054-2022-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitido de esta comuna; vistos los antecedentes, efectúa el análisis del marco legal, opina declarar Procedente la Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna, así mismo recomienda que la presente opinión Legal y sus antecedentes sean puestos de conocimiento del Concejo Municipal;

Que, mediante SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, de fecha 17 de febrero del 2022, el titular del del Pleno de Concejo pone a consideración el tema de agenda el INFORME N° 054-2022-MDM/GAJ; luego de haberlo puesto en consideración del pleno finalmente se decide tomar el siguiente acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas en por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por unanimidad del Pleno de Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR La SUSCRIPCIÓN del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA”. cuyo modelo se anexa como parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencias y Subgerencias el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(10)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abdo. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMÉNEZ
SECRETARIA GENERAL